

TÉRMINOS Y CONDICIONES OFERTA INSTITUCIONAL

- Aplica descuento para Primer Cargo Fijo completo mes, no cargo con prorrateo (por ejemplo: el cliente **compra el 15 de agosto** y su primera factura llega en septiembre, **el descuento se aplica** al consumo del **mes de septiembre**, porque es mes completo; no en el prorrateo del consumo de agosto). Y aplica descuento para el Cargo Fijo del mes de diciembre de cada año, durante el tiempo que el cliente se encuentre activo con esta promoción en ETB. Si el cliente adquiere servicios en Noviembre o en Diciembre, el descuento del primer cargo no se acumula al descuento de Diciembre.
- Aplica para compras realizadas desde el 19 de julio de 2017 y de forma indefinida.
- Oferta aplica exclusivamente para clientes ETB nuevos y clientes cobre ETB que migren a tecnología de FTTC y FTTH, que pertenezcan a la nómina de las empresas autorizadas y que se encuentren vinculados a través de contrato directo. No aplica para entidades Distritales. No aplica para cambios de plan en la misma tecnología.
- Aplica solo para ventas en los canales:
 - **Serdán Negocios**
 - **Atento**
 - **Ventas y Servicios**
- Oferta para clientes Hogares estrato 1 al 6 uso residencial. No aplica para clientes Negocios ni Empresas. No aplica para clientes con Nit.
- Esta oferta aplica para los planes vigentes, los meses de cargo fijo gratis se aplican de acuerdo a las tarifas vigentes, de acuerdo con el plan contratado. Tarifas sujetas a los aumentos establecidos en el contrato de servicio de telecomunicaciones de ETB. Tarifas pueden ser consultadas en <https://www.etb.com/guiadeconsulta/> o en el contrato de servicios de ETB de Bogotá y Cundinamarca que se entrega al cliente en la instalación.
- Los servicios adicionales que no se encuentren incluidos en el paquete tienen costo adicional (planes de larga distancia, McAfee, llamadas a celular o llamadas de larga distancia por demanda, etc.). Tarifas pueden ser consultadas en <https://www.etb.com/guiadeconsulta/>.
- Sujeto a disponibilidad técnica y zona de cobertura de Bogotá y Cundinamarca.
- Los paquetes a los cuales les aplica esta oferta son:
 - Cobre y FTTC: DUOS 3M, 6M y 10M.
 - FTTC: TRÍO 11M.
 - FTTH: DUOS 15M, 20M y 50M Y TRIOS 30M, 60M y 150M.

- El beneficio del descuento solo aplica para las ofertas de vigentes de Dúo y Trío de Cobre, Fibra y FTTC empaquetados con línea telefónica ilimitada. No aplica para línea telefónica sola. Descuentos aplican sobre la oferta de captura, NO son acumulables a otras promociones.
- Si después de adquirida la oferta el cliente realiza cambio de plan sin adquirir ninguna promoción diferente a ésta, le aplicaran los descuentos de los meses de diciembre, sobre el nuevo plan contratado.
- Si los servicios se suspenden por falta de pago o voluntariamente por el cliente y el tiempo de suspensión cubija parte o todo el mes de diciembre, el descuento promocional ya sea dúo o trio, se perderá.
- Si el cliente cambia de número, cambia de cuenta de facturación, realiza trasaldo o hace cesión de contrato se pierde la promoción. Los documentos que debe presentar el empleado son: Cedula de Ciudadanía, copia del carné laboral vigente o certificado laboral vigente, a la fecha de la solicitud. No aplica para soportes laborales que indiquen “contratista”.
- Si el empleado deja de pertenecer a la nómina de las Instituciones autorizadas, pierde automáticamente el beneficio otorgado. En el mes de noviembre de cada año se enviará listado de clientes con promoción a las entidades a través del contacto autorizado para que confirmen quienes siguen siendo empleados y por lo tanto poder aplicar el descuento.
- Las tarifas de internet en los estratos 1, 2 y 3 no se les aplica IVA. A las tarifas de línea telefónica en los estratos 1 y 2 no se les aplica IVA (según estatutos tributarios).
- La facturación es mensual y el pago del plan se hace a través de la factura de ETB que llega al hogar o a la dirección de correo electrónico aceptada por el cliente.
- Si se firma cláusula de permanencia mínima, no se cobra el cargo por conexión de los productos adquiridos (Línea Telefónica, Internet y/o Televisión), para lo cual El CLIENTE se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipula en el anexo de Cláusula de Permanencia. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogados las condiciones y términos originalmente pactados, salvo aquellas condiciones asociadas al cargo por conexión, objeto de la estipulación de la cláusula de permanencia mínima.
- Si el cliente no firma la cláusula de permanencia, se cobra, el cargo de conexión vigente por cada servicio nuevo, en la primera factura. Los cargos de conexión podrán ser consultados en <https://www.etb.com/guiadeconsulta/> o en el contrato de servicios de ETB de Bogotá y Cundinamarca que se entrega al cliente en la instalación.

CLIENTE COBRE	NUEVA OFERTA	MANEJO DE PERMANENCIAS
	Venta Nueva	* Cliente firma cláusula por los productos adquiridos.
Clientes con línea	Migra a Dúo	* Cliente con menos de 1 año, hereda la cláusula de la línea y firma cláusula de internet. * Cliente con más de 1 año, firma cláusula de internet.
Clientes con línea	Migra a Trío	* Cliente con menos de 1 año, hereda la cláusula de la línea y firma cláusula de internet y de televisión. * Cliente con más de 1 año, firma cláusula de internet y televisión.
Cliente con Dúo	Migra a Dúo	* Cliente con menos de 1 año, hereda la cláusula de la línea e internet. * Cliente con más de 1 año, no firmará cláusula de los productos.
Cliente con Dúo	Migra a Trío	* Cliente con menos de 1 año, hereda la cláusula de la línea e internet y firma cláusula de televisión. * Cliente con más de 1 año, firma cláusula de televisión.

Para cualquier información adicional el cliente podrá comunicarse con la línea de atención marcando el número 3 77 77 77 en Bogotá o resto del país al 01 8000 112 170.

Las condiciones de prestación de los servicios de ETB podrán ser consultadas en nuestro portal web www.etb.com.